



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO 1086 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FCP 2018, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y EL CONSORCIO GOC NOGAALL

| CONTRATO 1086 DE 2018 | |
|------------------------------|---|
| CONTRATANTE | |
| NOMBRE: | CONSORCIO FCP 2018, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ - PA – FCP. |
| NIT. | 830.053.105-3 |
| REPRESENTANTE LEGAL: | JUAN JOSE DUQUE LISCANO |
| CÉDULA DE CIUDADANÍA: | 79.780.252 |
| CARGO: | Gerente y Apoderado General del CONSORCIO FCP 2018, debidamente facultado mediante Escritura Pública No. 1273 del 16 de noviembre de 2018, otorgada en la Notaría 28 del Círculo de Bogotá D.C. |
| DIRECCIÓN | Carrera 11 No. 71 – 73, piso 11 en Bogotá |
| CONTRATISTA | |
| NOMBRE: | CONSORCIO GOC NOGAALL |
| NIT: | 901.239.639 |
| REPRESENTANTE LEGAL: | ÁLVARO ENRIQUE GÓMEZ RODRÍGUEZ |
| CÉDULA DE CIUDADANÍA: | 79.865.522 de Bogotá |
| DIRECCIÓN: | Calle 72 No. 6 – 30, oficina 502 en Bogotá |
| TELÉFONO: | (571) 4751122 |
| e-mail: | Comercialcolombia@gocsa.es |

Entre los suscritos antes identificados, hemos decidido celebrar el presente Otrosí, que se registrá por las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el 21 de diciembre de 2018 se suscribió el Contrato No. 1086 de 2018 entre el PA-FCP y el **CONSORCIO GOC NOGAALL**, cuyo objeto es *“Realizar la Interventoría Técnica, Social, Administrativa, Jurídica, Financiera y Contable a los proyectos resultado de los contratos que tienen por objeto “Estructurar, diseñar, y ejecutar las acciones necesarias para la implementación de la Estrategia de Proyectos de Pequeña Infraestructura Social y Comunitaria “PIC” en su fase II, así como ejecutar las acciones de fortalecimiento comunitario en los territorios determinados por la ART”, de acuerdo con las especificaciones determinadas por la AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART”*
2. Que, de acuerdo con la cláusula segunda *“ALCANCE DEL OBJETO”* del Contrato No. 1086 de 2018, *“...El seguimiento a los proyectos para la ejecución de obras a desarrollar dentro de la estrategia PIC se realizará en dos (2) grupos regionales, los que se integran por las subregiones y los municipios PDET, correspondiéndole a EL CONTRATISTA la interventoría del Grupo 2...”*

mp
1
[Handwritten signature]



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO 1086 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FCP 2018, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y EL CONSORCIO GOC NOGAALL

3. Que, de acuerdo con la cláusula tercera del Contrato No. 1086 de 2018, el plazo de ejecución del mismo es de nueve (9) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
4. Que, en virtud de lo señalado en el numeral anterior, el Contrato No. 1086 de 2018 inició su ejecución el treinta (30) de enero de 2019.
5. Que, en la cláusula cuarta se pactó el valor del Contrato No. 1086 de 2018 en la suma de **“CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$4.546.964.977,00), incluido IVA, costos, gastos, pólizas y demás impuestos, tasas o contribuciones a que hubiere lugar, así como los costos directos e indirectos derivados del contrato”**.
6. Que, el 22 de julio de 2019, la entidad ejecutora solicitó adición, modificación y prórroga del Contrato No. 1086 de 2018, adjuntando la documentación requerida para tal efecto.
7. Que, como justificación del trámite solicitado, la entidad ejecutora argumentó:

(...) **“ANÁLISIS TÉCNICO**

El presente contrato es resultante de la convocatoria No. 022 de 2018 la cual tiene por objeto: “Realizar la interventoría Técnica, Social, Administrativa, Jurídica, Financiera y Contable a los proyectos resultado de los contratos que tiene por objeto “Estructurar, diseñar, y ejecutar las acciones necesarias para la implementación de la Estrategia de Proyectos de Pequeña Infraestructura Social y Comunitaria “PIC” en su fase II, así como ejecutar las acciones de fortalecimiento comunitario en los territorios determinados por la ART”, de acuerdo con las especificaciones determinadas por la AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART”.

La estrategia PIC a la cual se le realiza la interventoría no es solamente un mecanismo para garantizar la presencia estatal en los territorios afectados por el conflicto a través de la provisión de bienes públicos; sino que pretende que las organizaciones comunitarias de los territorios beneficiarios de las obras PIC puedan acceder a la oferta institucional, formular y ejecutar proyectos y ejercer un liderazgo de base de manera permanente y eficaz, por lo cual surge la necesidad de dejar capacidad instalada en las comunidades que habitan el territorio, a través de acciones de fortalecimiento comunitario, organizativo, de desarrollo institucional y control social del programa.

Es así como el objetivo esencial de este componente consiste en fortalecer a las organizaciones comunitarias de los núcleos veredales de los proyectos PIC en su fase II en sus procesos organizativos, participativos y de control social, a través de herramientas conceptuales, técnicas y metodológicas.

Para la ejecución contractual de la presente interventoría, se contempló que se realice el seguimiento a los proyectos de niveles de complejidad 2 y 3.

my

1
[Handwritten signature]



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO 1086 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FCP 2018, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y EL CONSORCIO GOC NOGAALL

La interventoría se realiza a partir de la verificación y aprobación del producto de estructuración, siguiendo los parámetros establecidos en el ANEXO TÉCNICO "SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y SUS PROYECTOS DERIVADOS DE PEQUEÑA INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA – PIC", emitiendo concepto favorable o realizando objeción indicando por qué no puede ejecutarse el proyecto. En el primer escenario, continúa el seguimiento durante toda la ejecución de la obra hasta el recibo a satisfacción de esta por la comunidad beneficiada. En el segundo caso, se dan dos eventos, i) que la objeción de la interventoría conlleve la realización de ajustes en la estructuración del proyecto permitiendo su ejecución y ii) que concluya el seguimiento con el concepto de objeción de la interventoría porque no es posible hacer ajustes a la estructuración del proyecto.

En el presente contrato, se presupuestó una asignación aproximada de 205 proyectos al Interventor, distribuidos en nivel de complejidad II y III, es importante aclarar que sólo se paga el valor del seguimiento efectivo de los proyectos desarrollados.

El valor presupuestado a pagar por cada proyecto en la etapa de verificación y aprobación de la estructuración cubre la ejecución del informe de aprobación y la emisión de las diferentes observaciones a cada proyecto para corrección por parte del contratista de obra, sin que ello implique que se realicen reconocimientos económicos adicionales por diferentes devoluciones o prórrogas a la etapa de estructuración, durante el cual el interventor puede realizar visitas de verificación técnica a los proyectos, tal como se previó en los términos de la contratación de la misma, con el objeto de identificar todos los parámetros técnicos, legales y demás circunstancias que afecten el normal desarrollo de los proyectos verificados en esta primera etapa.

De otra parte, para la segunda etapa de seguimiento y control a las ejecuciones de obras por proyecto, el valor establecido a pagar cubre el seguimiento especializado durante la totalidad del plazo de ejecución (tiempo de obra) que se requiera para la finalización del proyecto, sin que se realicen reconocimientos económicos adicionales por concepto de prórrogas a la obra o mayor permanencia del equipo de trabajo en obra.

En ese sentido, el interventor adelanta las acciones pertinentes en aras de optimizar sus recursos y velar porque no se presenten dilaciones injustificadas en el plazo de ejecución de los proyectos, realizando el seguimiento correspondiente e implementando control de las programaciones, solicitando acciones inmediatas o planes de contingencia a fin de asegurar el cumplimiento del objeto contractual en los tiempos establecidos en programaciones para cada proyecto.

El número de proyectos a los cuales se les realiza interventoría se enfoca exclusivamente en realizar verificación de productos de estructuración y realizar el seguimiento y control de las iniciativas priorizadas resultantes de la ejecución de la estrategia PIC y definidas en proyectos con niveles de complejidad II y III, de tal manera, que la cantidad de proyectos a los que se le viene realizando seguimiento con la interventoría según su nivel de complejidad han sido asignados a la misma, dejando constancia en el "acta de asignación de interventoría".

mp
1
A

VIGILADO
INDEPENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO 1086 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FCP 2018, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y EL CONSORCIO GOC NOGAALL

ADICIÓN.

Ahora bien, es importante aclarar que, de los 205 proyectos estimados para asignar a la interventoría para este grupo, ya se ha surtido con en su totalidad con 199 proyectos.

Por lo anterior, se presenta a continuación el estado actual del balance en asignación del monto agotable contratado de interventoría, lo que refleja el resultado del comportamiento real en asignaciones y contemplando un estimado de visitas en cubrimiento más aproximado a las condiciones reales de ejecución de interventoría. Es por ello que se presenta a continuación, el comparativo entre proyección inicial y balance actual de asignaciones para el contrato de interventoría, para el cual se asignaron un total de 219 proyectos de niveles de complejidad II (159) y III (60) de los cuales 155 nivel II y 44 nivel III se inscriben dentro del rango del monto agotable. Lo anterior, teniendo en cuenta que resultaron más proyectos de nivel de complejidad III y menos de nivel de complejidad II a los estimados inicialmente en proyección del monto agotable para este contrato.

| PROYECCION INICIAL DEL MONTO AGOTABLE | | | | |
|---------------------------------------|--------------------------|-----------------------------|----------------|-------------------------|
| | GRUPO 2 DE INTERVENTORIA | No. APROXIMADO DE PROYECTOS | VALOR UNITARIO | VALORES CONTRACTUALES |
| VERIFICACION DE ESTRUCTURACION | \$ 641.422.089 | 205 | \$ 3.128.888 | \$ 641.422.089 |
| SEGUIMIENTO A OBRAS NIVEL II | \$ 2.728.348.121 | 162 | \$ 16.841.655 | \$ 2.728.348.121 |
| SEGUIMIENTO A OBRAS NIVEL III | \$ 1.177.194.768 | 43 | \$ 27.376.623 | \$ 1.177.194.768 |
| SUBTOTAL | \$ 4.546.964.977 | | | \$ 4.546.964.977 |

| BALANCE EN ASIGNACION DEL MONTO AGOTABLE A LA FECHA | | PROYECTOS ASIGNADOS | 219 | |
|--|--------------------------|--|----------------|-------------------------|
| | | PROYECTOS RETIRADOS | 2 | |
| | | PROYECTOS VERIFICADOS | 217 | |
| | | PROYECTOS CONTINUA SEGUIMIENTO EN OBRA | 199 | |
| | GRUPO 2 DE INTERVENTORIA | No. APROXIMADO DE PROYECTOS | VALOR UNITARIO | VALORES CONTRACTUALES |
| VERIFICACION DE ESTRUCTURACION (Con visita de verificación) | \$ 641.422.089 | 111 | \$ 3.128.888 | \$ 347.306.594 |
| VERIFICACION DE ESTRUCTURACION (Sin visita de verificación) | | 106 | \$ 2.350.000 | \$ 249.100.000 |
| SEGUIMIENTO A OBRAS NIVEL II | \$ 2.728.348.121 | 155 | \$ 16.841.655 | \$ 2.610.456.535 |
| SEGUIMIENTO A OBRAS NIVEL III | \$ 1.177.194.768 | 44 | \$ 27.376.623 | \$ 1.204.571.412 |
| SUBTOTAL | \$ 4.546.964.977 | | | \$ 4.411.434.541 |

- Es importante aclarar que de los proyectos verificados y que pueden continuar el seguimiento en la etapa de obra, quedan pendientes de asignación de interventoría 16 proyectos de nivel de complejidad III debido a que la bolsa agotable no alcanzaba a cubrir su ejecución

En segundo lugar, cabe aclarar que el fundamento principal por el que se solicita la modificación, adición y prórroga del presente contrato se da en razón a que dos de los contratos de obra (No. 534 de 2018 y No. 538 de 2018) han sido objeto de adición y prórroga, con lo que al adicionarse la bolsa del contrato de obra, resulta mayor número de proyectos niveles de complejidad II, por lo que se debe garantizar la respectiva asignación y el cubrimiento de los mismos por parte de la interventoría en las etapas de verificación de los productos de estructuración y seguimiento a la ejecución de obras de los proyectos resultantes de dichas

my
1
A



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO 1086 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FCP 2018, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y EL CONSORCIO GOC NOGAALL

adiciones y a fin de evitar traumatismos en la ejecución de los contratos de obra al no contar con interventoría para dichos proyectos.

- Así las cosas, el contrato No. 538 de 2018 el cual se suscribió con el CONSORCIO CAGUAN 2018, modificado el primero (1) de febrero de 2019 por el OTROSI No. 5, mediante el cual se adicionó la suma de \$4.594.879.311 y prorrogó el plazo contractual por el término de ocho (8) meses, Dicha modificación permitió la inclusión de 7 proyectos de Nivel II (Sin contar los proyectos de nivel I. Se adjunta a la presente ficha base de datos actualizada), de conformidad con el soporte recibido del supervisor del contrato de obra, como aparece a continuación y razón por la cual, surge la necesidad de adicionar y prorrogar contrato de interventoría en asignación del seguimiento a los nuevos proyectos de nivel II reseñados anteriormente.

| CUENCA DEL CAGUAN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO | CANTIDAD | V. UNITARIO | V. PARCIAL |
|---|----------|---------------|-----------------------|
| ESTRUCTURACION | 7 | \$ 3.128.888 | \$ 21.902.216 |
| NIVEL II | 7 | \$ 16.841.655 | \$ 117.891.585 |
| NIVEL III | 0 | \$ 27.376.623 | \$ - |
| TOTAL | | | \$ 139.793.801 |

De otra parte, igual suerte corrió el contrato No. 534 de 2018 el cual se suscribió con la UNIÓN TEMPORAL GUANGA, modificado el primero (01) de febrero de 2019 por el OTROSI No. 5, mediante el cual se adicionó la suma de \$2.894.047.331 y prorrogó el plazo contractual por el término de cinco (05) meses, Dicha modificación permitió la inclusión de 8 proyectos de Nivel II complejidad (Sin contar los proyectos de nivel I. Se adjunta a la presente ficha base de datos actualizada), de conformidad con el soporte recibido del supervisor del contrato de obra, como aparece a continuación y razón por la cual, surge la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato de interventoría en asignación del seguimiento a los nuevos proyectos de nivel II y III reseñados anteriormente.

| PUTUMAYO | CANTIDAD | V. UNITARIO | V. PARCIAL |
|----------------|----------|---------------|-----------------------|
| ESTRUCTURACION | 8 | \$ 3.128.888 | \$ 25.031.104 |
| NIVEL II | 8 | \$ 16.841.655 | \$ 134.733.240 |
| NIVEL III | 0 | \$ 27.376.623 | \$ - |
| TOTAL | | | \$ 159.764.344 |

Es significativo aclarar que los contratos regionales adicionados no solo cuentan con municipios PDET, sino también con municipios que corresponden al Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos PNIS, para los cuales se definió la inclusión de proyectos adicionales de niveles de complejidad II y III dada la capacidad del contrato.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se tiene que se adicionaron un total de 15 proyectos según nivel de complejidad que se describe en el siguiente cuadro.

| TOTAL DE PROYECTOS CONTRATOS ADICIONADOS | CANTIDAD | V. UNITARIO | V. PARCIAL |
|---|----------|---------------|-----------------------|
| ESTRUCTURACION | 15 | \$ 3.128.888 | \$ 46.933.320 |
| NIVEL II | 15 | \$ 16.841.655 | \$ 252.624.825 |
| NIVEL III | 0 | \$ 27.376.623 | \$ - |
| TOTAL | | | \$ 299.558.145 |

[Handwritten signature and mark]



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO 1086 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FCP 2018, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y EL CONSORCIO GOC NOGAALL

De otra parte, teniendo en cuenta que las bolsas de los contratos de obra PIC2 presentaron unos márgenes que permitieron desarrollar mayor número de proyectos, que a la fecha se reportan en un total de 21 proyectos (3 de nivel II y 18 de nivel III de complejidad. De estos 21 proyectos 16 cuentan con la estructuración, por lo cual solo se contempla la estructuración de los 5 proyectos restantes para la presente adición), los cuales deben ser asignados a la interventoría para su seguimiento y control, por lo que se requiere la adición de recursos también por este concepto de acuerdo con la siguiente descripción.

| TOTAL A LA ESPERA DE ASIGNACION DE INTERVENTORIA | CANTIDAD | V. UNITARIO | V. PARCIAL |
|--|----------|---------------|-----------------------|
| ESTRUCTURACION | 5 | \$ 3.128.888 | \$ 15.644.440 |
| NIVEL II | 3 | \$ 16.841.655 | \$ 50.524.965 |
| NIVEL III | 18 | \$ 27.376.623 | \$ 492.779.214 |
| TOTAL | | | \$ 558.948.619 |

Así las cosas, se requiere adicionar la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 858.506.764)** para un total de 18 Proyectos nivel II de complejidad y 18 Proyectos nivel III, producto de la adición de los contratos de obra mencionados anteriormente los márgenes de las bolsas de los contratos de obra PIC 2 tal y como se resume a continuación:

| Contratos de obra adicionados | Proyectos nivel de complejidad II | Proyectos nivel de complejidad III | Total proyectos | Costo total |
|---|-----------------------------------|------------------------------------|-----------------|-----------------------|
| Cto 538 de 2018 | 7 | 0 | 7 | \$ 139.793.801 |
| Cto 534 de 2018 | 8 | 0 | 8 | \$ 159.764.344 |
| Proyectos provenientes de los márgenes de las bolsas de PIC 2 | 3 | 18 | 21 | \$ 558.948.619 |
| TOTALES | 18 | 18 | 36 | \$ 858.506.764 |

NOTA: Las actividades a ejecutarse en el marco de la prórroga y adición solicitada, se realizarán y ajustarán a la presente ficha, no obstante lo anterior, teniendo en cuenta que la estrategia es dinámica y variable, en caso de requerirse modificaciones deberán realizarse en el marco del Comité Operativo y procederá por situaciones sobrevinientes plenamente justificadas.

PRÓRROGA

Ahora bien, teniendo en cuenta la adición de los proyectos anteriormente reseñados y que hasta ahora van a ser asignados a la interventoría, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato, teniendo en cuenta que los contratos regionales tienen vencimiento máximo en el mes de octubre 2019, motivo por el cual, la interventoría requiere de un plazo adicional para realizar sus labores de verificación de los productos de estructuración y realizar el seguimiento sobre las ejecuciones de obra.



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO 1086 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FCP 2018, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y EL CONSORCIO GOC NOGAALL

En este sentido, se aclara que, al superponerse el plazo vigente de ejecución de interventoría con respecto de los plazos de las adiciones realizadas a los contratos de obra, se solicita de una parte un (1) mes en razón del mes de verificación de los productos de estructuración una vez se reciban para su asignación al interventor y de otra parte un (1) mes que garantice el cierre de todos los proyectos de conformidad con los términos establecidos en la contratación de la interventoría. Esto, debido a que los plazos establecidos en cronogramas de ejecución de obras se inscriben actualmente dentro de los plazos contratados de obra. Así las cosas, se requiere prorrogar el contrato de interventoría en un plazo de dos (2) meses.

LIBERACIÓN DE RECURSOS CENIT

Es importante señalar que, dentro del presupuesto oficial del presente contrato, que se destinó un rubro específico desde el convenio CENIT para las interventorías en seguimiento y control de la ejecución de proyectos CENIT tal como aparece a continuación:

| FUENTE | TIPO | CDP No. | VALOR |
|--------------|----------------|---------|-------------------------|
| PGN | FUNCIONAMIENTO | 270 | 5.210.269.869,00 |
| PGN | INVERSION | 2181 | 3.253.139.945,00 |
| CONVENIO | CENIT | 2184 | 336.000.000,00 |
| TOTAL | | | 8.799.409.814,00 |

Los cuales se destinaron en una proporción para cada contrato de interventoría tal y como aparece a continuación:

| CONTRATISTA | NIT | CONTRATO No. | VALOR CONTRATO | FUNCIONAMIENTO | INVERSION | CENIT |
|---|---------------|--------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------|
| | | | | % CDP 270 | % CDP 2181 | % CDP 2184 |
| UNION TEMPORAL INTER INFRAESTRUCTURA SOCIAL | 901241135 - 8 | 1086-2018 | \$ 4.252.444.837 | \$ 2.605.134.935 | \$ 1.521.719.184 | \$ 125.590.719 |
| CONSORCIO GOC NOGAALL | 901239639 - 1 | 1086-2018 | \$ 4.546.964.977 | \$ 2.605.134.935 | \$ 1.731.420.761 | \$ 210.409.282 |
| TOTALES | | | \$ 8.799.409.814 | \$ 5.210.269.869 | \$ 3.253.139.945 | \$ 336.000.000 |

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que, solo se recibieron para asignar 4 proyectos CENIT de nivel de complejidad II, que no requirieron visita de verificación, se hace necesario presentar la solicitud de modificación del contrato de interventoría, reduciendo y liberando los recursos CENIT no apropiados ni comprometidos. Los proyectos CENIT asignados se relación a continuación:

| PROYECTOS CENIT - SUBREGION PUTUMAYO | | | | | | |
|--------------------------------------|---|----------------------|---|---|-------------------------|---|
| Concepto de rubro | No. de proyectos asignados a la interventoría | Nivel de complejidad | Valor revision sin visita de verificación | Valor Seguimiento Nivel de complejidad II | Nivel de complejidad II | Monto total de costo de interventoría por el concepto |
| CENIT | 4 | II | \$ 2.350.000,00 | \$ 16.841.655,00 | | 76.766.620,00 |

Razón por la cual, se hace necesario garantizar a la fecha (de los rubros CENIT destinados para este contrato) el valor total de \$76.766.620,00, destinados a cubrir los valores a pagar por los conceptos de verificación de los productos de estructuración y seguimiento de las obras según el nivel de complejidad

Handwritten signature and initials



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO 1086 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FCP 2018, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y EL CONSORCIO GOC NOGAALL

descrito anteriormente para esos 4 proyectos, quedando un saldo no comprometido por la suma \$133.642.662, recursos que se hace necesario liberar y restituir a CENIT.

PERIODICIDAD INFORMES SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta que el párrafo tercero de la CLÁUSULA DUODÉCIMA – SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO establece lo siguiente:

PARÁGRAFO TERCERO: El Supervisor del contrato, deberá rendir un informe mensual durante el tiempo de ejecución, incluido el informe final, los cuales deberán reposar dentro de la carpeta del respectivo contrato.

No obstante lo anterior, es importante precisar que el número de proyectos que la supervisión debe vigilar y controlar es amplio (199 más los que son objeto de la solicitud de adición), situación que implica una alta carga de trabajo debido al volumen de revisión documental que esta actividad envuelve.

Por lo anterior y con el propósito de poder realizar una revisión adecuada a la información reportada por la interventoría, se sugiere que la periodicidad de los informes por parte de los supervisores de interventoría sea igual a la periodicidad de los informes de supervisión de los contratos de obra, es decir bimensual, tal y como se puede apreciar en el numeral 7.2. del Anexo Técnico (Convocatoria Pública No. 007 de 2017 que hace parte integral de los contratos de obra), que al respecto establece: "7.2. INFORMES DE SUPERVISIÓN. El supervisor del

contratista, deberá presentar informes de seguimiento a la ejecución, con una periodicidad bimensual, donde dé cuenta del estado de avance técnico y financiero del contrato y los proyectos ejecutados en el marco del mismo. Adicionalmente, al ejecutarse al 100% de las actividades pactadas, el supervisor deberá presentar un informe final de acuerdo al formato de informe definido por la ART".

Así las cosas, se sugiere modificar el párrafo tercero de la cláusula duodécima del contrato, con el propósito de establecer que los informes de supervisión deben ser presentados de manera bimensual." (...)

8. Que, en virtud del procedimiento establecido en el Manual Contractual del FCP, el 22 de julio de 2019 se sometió a recomendación del Comité Técnico la anterior solicitud, el cual, previa revisión de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos tuvo voto favorable para la recomendación ante el Comité Fiduciario.
9. Que, así mismo, la solicitud de prórroga fue puesta a consideración del Comité Fiduciario la cual fue aprobada e instruida por este mediante Acta No. 66 del 25 de julio de 2019.
10. Que EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de interés.



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO 1086 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FCP 2018, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y EL CONSORCIO GOC NOGAALL

11. Que se consultó y EL CONTRATISTA no reporta antecedentes disciplinarios, fiscales, penales o de medidas correctivas.
12. Que, de conformidad con lo expuesto, se hace necesario suscribir el correspondiente otrosí de adición, modificación y prórroga del Contrato No. 1086 de 2018, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución establecido en la cláusula tercera del Contrato No. 1086 de 2018, suscrito entre el PA-FCP y el CONSORCIO GOC NOGAALL, hasta el treinta (30) de diciembre de 2019.

SEGUNDA. – ADICIÓN: Adicionar al valor establecido en la cláusula cuarta del Contrato No. 1086 de 2018, suscrito entre el PA-FCP y el CONSORCIO GOC NOGAALL, la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$858.506.764)**, recursos amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2809, el cual hace parte integral del presente otrosí.

TERCERA. – LIBERACIÓN DE RECURSOS CENIT: Liberar a favor del CONSORCIO FCP 2018, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$133.642.662,00)**.

CUARTA: Con ocasión al presente otrosí y para todos los efectos legales y fiscales, el valor del Contrato No. 1086 de 2018, suscrito entre el PA-FCP y el CONSORCIO GOC NOGAALL es hasta por la suma de **"CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$5.271.829.079,00) incluido IVA, costos, gastos, pólizas y demás impuestos, tasas o contribuciones a que hubiere lugar, así como los costos directos e indirectos derivados del contrato"**.

QUINTA. – MODIFICACIÓN: Modificar el parágrafo tercero de la cláusula duodécima **"SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO"** del Contrato No. 1086 de 2018, suscrito entre el PA-FCP y el CONSORCIO GOC NOGAALL, el cual quedará, así:

"PARÁGRAFO TERCERO: El Supervisor del contrato, deberá rendir un informe bimestral durante el tiempo de ejecución, incluido el informe final, los cuales deberán reposar dentro de la carpeta del respectivo contrato."

SEXTA. – GARANTÍA: El CONSORCIO GOC NOGAALL se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías.

mp 1
A



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO 1086 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FCP 2018, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y EL CONSORCIO GOC NOGAALL

SÉPTIMA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente otrosí se perfecciona y cuenta con vigencia a partir de la suscripción del mismo por las partes.

PARÁGRAFO: El presente otrosí debe ser radicado en original en las instalaciones del CONSORCIO FCP 2018. Así mismo, la modificación a la póliza debe ser radicado en original, junto con el certificado de pago.


OCTAVA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las estipulaciones del Contrato No. 1086 de 2018 que no hayan sido modificadas por el presente documento, continúan vigentes tanto en los términos establecidos en el contrato como en el análisis preliminar y sus anexos.

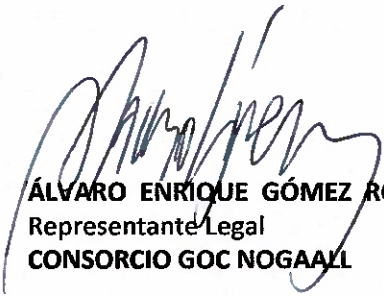
PARÁGRAFO: Hacen parte integral del presente otrosí y del contrato: La ficha técnica de solicitud con sus respectivos anexos y las actas de comité técnico y fiduciario.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de agosto de 2019.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


JUAN JOSE DUQUE LISCANO
Gerente y Apoderado General
CONSORCIO FCP 2018, como
Vocero y administrador del PA-FCP


ÁLVARO ENRIQUE GÓMEZ RODRÍGUEZ
Representante Legal
CONSORCIO GOC NOGAALL

Proyectó: Sergio Andrés Arévalo Cárdenas - Abogado Consorcio FCP 2018
Aprobó: Juan Sebastián Salazar Gutiérrez - Coordinador Jurídico Consorcio FCP 2018



